



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA EL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2009/11/17
2010/02/10
2009/11/17
H. Ayuntamiento de Cuernavaca
4778 "Tierra y Libertad"



LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 Y 26; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que una de las atribuciones del Ayuntamiento, es la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, así como de los Programas que éstos se deriven. Siendo estos, la ordenación racional y sistemática de acciones en materia de regularización y promoción de la actividad económica, social, política y cultural del centro de población de que se trate, de acuerdo con las normas y principios y objetivos establecidos en las Constituciones Federales y Local, así como en otras leyes aplicables.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, así como regular la planeación, programación, presupuestación y contratación, deberá de integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obras Públicas, el cual deberá de estar conformado por el Presidente Municipal, el Regidor de Hacienda, Programación y Presupuesto, el Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, un Regidor por cada uno de los partidos políticos representados al interior del Ayuntamiento, el Titular de la Contraloría Municipal, y el Director de Recursos Materiales, quien fungirá como Secretario Técnico, quienes vigilarán que en los procesos de licitación se cumpla con lo previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Cuernavaca, Morelos y demás disposiciones legales aplicables; así como publicar la convocatoria de la



licitación respectiva y dictaminar lo procedente con base a las propuestas recibidas.

Que las dependencias del Ayuntamiento deberán elaborar anualmente sus programas de adquisiciones y servicios con los requerimientos reales considerando los montos de los proyectos de presupuesto elaborados. Los programas y proyectos de presupuesto anual deben presentarse ante la Tesorería Municipal cuando ésta lo solicite.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y cada uno de los objetivos y las metas comprometidas por la Administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que beneficie a la ciudadanía del Municipio de Cuernavaca.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/17-XI-09/014

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra y se aprueba designar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obras Públicas, mismo que se integrará con los regidores y servidores públicos siguientes:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Presidente	Lic. Manuel Martínez Garrigós
Regidor	Gustavo Antonio Petricioli Morales



Regidora	Vera Carolina Sisniega Aspe
Regidor	Pablo Gustavo Aguilar Ochoa
Regidora	Guillermina Sánchez Cortes
Regidor	Esau Alquicira Uriostegui
Regidora	Miryam Mar Vázquez Rizo
Regidor	Jesús Rigoberto Lorence López
Regidor	Roberto Yañez Vázquez
Contralor Municipal	José Luis Uriostegui Salgado
Director de Recursos Materiales	Sergio Arturo Beltrán Toto

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente del Comité deberá de informar al Cabildo del ejercicio de dicha facultad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al titular de la Sindicatura Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, a la Consejería Jurídica, a la Contraloría Municipal, y a las demás dependencias operativas y normativas involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Otórguese la intervención que compete a la Contraloría Municipal conforme a sus facultades.

TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “Benito Juárez García”, ubicado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, el día diecisiete del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA



En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA

RÚBRICAS.